

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**OURENSE**

OTROS ANUNCIOS

Anuncio de notificación a don José Ignacio Parada Vázquez en el expediente de Registros Urbanísticos número 2011010716, Inscripción en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar de la finca sita en la calle Libertad, número 26.

Por la presente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia, por imposibilidad de notificar a don José Ignacio Parada Vázquez, en la calle Miguel Ángel, número 21, Juzgado Central de lo contencioso-administrativo número 12, Madrid, la providencia de 29 de diciembre de 2011 dictada por la concejala-delegada de Urbanismo que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que la ordenanza municipal que aprueba el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar fue definitivamente aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 1 de agosto de 2008.

Teniendo en cuenta que dicha ordenanza fue publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ourense” número 219, de 22 de septiembre de 2008 y que, de acuerdo con su disposición final primera, entró en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ourense”.

Vista la situación urbanística de no edificación conforme al planeamiento vigente de la finca sita en la calle Libertad, número 26, de la cual, este Ayuntamiento es propietario en el 95,17 por 100 según escritura notarial de compraventa de 20 de enero de 2010, protocolo 56, efectuada ante el notario don Daniel Balboa Fernández.

Visto el interés público en la materialización a la mayor brevedad del aprovechamiento urbanístico de la propiedad para la mejora del ornato público y cara a activar el proceso de revitalización socio-económica de la ciudad histórica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, 35 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Ourense y 5 y 10.a) de la ordenanza citada.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por delegación en virtud del decreto número 4122/2011, de 7 de julio.

DISPONGO

Que se proceda a la incoación de expediente de inscripción en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar de la finca sita en la calle Libertad, número 26”.

Lo que de orden de la concejala-delegada notifico a usted, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.c) de la ordenanza antes indicada y 79 de la Ley 30/1992, dispone de un plazo de quince días para hacer las alegaciones que estime pertinentes y aportar los documentos que estime oportunos.

Dentro de dicto plazo deberán de declararse, aportando a la documentación oportuna, las siguientes circunstancias:

- Mención de todas las cargas o gravámenes que pudiese tener la finca, inscritas en el Registro de la Propiedad.
- Nota simple informativa actualizada del Registro de la Propiedad, de estar inscrita la finca.
- Identificación de todos los interesados en el expediente que pudiesen existir (arrendatarios, ocupantes, inquilinos, titulares de derechos reales, etcétera) debiendo comparecer el día, hora y lugar señalado con los documentos acreditativos de propiedad y otros que estime oportunos.

Junto a la presente notificación se acerca certificación catastral descriptiva y gráfica para la identificación de la/s finca/s objeto del presente expediente.

Contra la presente providencia de trámite no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los que se interpongan contra la resolución que ponga fin al expediente.

No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de defensa lícito de los admitidos en derecho, que estime oportuno.

Ourense, a 1 de marzo de 2012.—El alcalde-presidente, Francisco Rodríguez Fernández.

(02/2.280/12)